



HOSPITAL DE CASTRO  
Sección de Operaciones  
EM / 118

RESOLUCION EXENTA N° 10463

CASTRO, 28 NOV. 2018

REF: Autoriza y aumenta presupuesto de Resolución Exenta N°6739 que indica y aprueba pago de facturas.

**VISTOS:** La ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; el Decreto N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento del citado cuerpo legal; Ley N°21.053/17 del Ministerio de Hacienda que fijan el presupuesto para el año 2018; Resoluciones N° 1.600/2008 y N°10/2017, ambas de Contraloría General de la República, que establece normas sobre exención del trámite de toma de razón, Res. Exenta 12.155 del 27/11/2018 del Servicio de Salud Chiloé, Res. N°956 del 02/02/2018 que adjudica Servicio de Reparación de Instrumental y Ópticas Quirúrgicas ID N° 1514-3-LE18 y Res. N°6739 del 31/07/2018 que autoriza Servicio Conexo de Arriendo de Ópticas.

**CONSIDERANDO:** Que, es necesaria la ejecución del Servicio Conexo de Arriendo de Ópticas, para dar cumplimiento al programa de mantenimiento correctivo de instrumental y ópticas quirúrgicas que permitan el normal funcionamiento del Servicio de Pabellón del Hospital de Castro.

Que, existe la necesidad de aumentar presupuesto durante el año 2018 para la ejecución del Servicio Conexo de Arriendo de Ópticas con empresa MAURICIO LADRON DE GUEVARA LIMITADA, RUT 76.210.177-7 mientras se realiza la entrega de nuevos equipos de similares características, las cuales fueron aprobadas en el programa de inversión "Pabellón a Punto" y solicitadas mediante orden de compra 1514-5185-SE18, con fecha estimada de recepción para la última semana de diciembre del presente año.

Que, dada la alta demanda de cirugías que requieren de Ópticas Quirúrgicas, es necesario aumentar el compromiso presupuestario previamente imputado en Res. N°6739 del 31/07/2018 que autoriza Servicio Conexo de Arriendo de Ópticas.

Que, presupuesto asignado a servicio conexo de arriendo ascendió a \$2.856.000.-, sin embargo se solicita nuevo compromiso para cubrir hasta diciembre del presente año por un valor de \$1.904.000, que deben ser imputados al subtítulo 22-09-005-002.

Que, la Empresa MAURICIO LADRON DE GUEVARA LIMITADA mantiene certificada su habilidad en Chileproveedores, y es conveniente a los intereses del Servicio.

## RESUELVO

1. **AUTORIZÁSE**, la refrendación presupuestaria para el año 2018 y pago de facturas, a la Empresa que se indica:

<b>EMPRESA</b>	<b>: MAURICIO LADRON DE GUEVARA LIMITADA</b>
<b>RUT</b>	<b>: 76.210.177-7</b>
<b>VALOR TOTAL ANUAL</b>	<b>: \$ 1.904.000.-</b>

2. **AUTORIZÁSE**, el pago de la factura, previa recepción conforme.

3. **FORMALÍCESE**, el contrato de la presente adquisición mediante la emisión de la orden de compra y su posterior aceptación por parte del oferente individualizado.

4. **IMPÚTESE**, el gasto total de esta cancelación ascendente a la suma de \$1.904.000.- (Un millón Novecientos Cuatro Mil pesos) con cargo a la ley de presupuestos para el año 2018 del Hospital de Castro, a la siguiente imputación presupuestaria:

COMPROMISO PRESUPUESTARIO N°  
IMPUTACION SUB-TITULO  
ITEM 22-09-005-002

2398

FECHA:

VALOR \$1.904.000.-

SALDO:

28 NOV. 2018

5. **PÓNGASE** la presente Resolución en conocimiento de: interesado, Contabilidad, Operaciones, Abastecimiento y Oficina de Partes.

SR.AC/SD/LMP/CRA/APP/JO/CFO/JEEMM/MFO/mfo  
REFRENDACION  
PRESUPUESTARIA  
FTP/

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



SR. ARTURO CERDA VERDEJO  
DIRECTOR (S) HOSPITAL CASTRO